



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 2 de Julio

Número 149

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

Regulación del comercio de huevos

El B. O. del Estado, núm. 152, de fecha 26 del actual mes de junio, publica una resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la cual, a partir del día 1.º de julio próximo, los precios mínimos de garantía y máximos de venta al público de los huevos, señalados, respectivamente, en los artículos 2.º y 9.º de la Circular número 4/58 de la Comisaría General (B. O. núm. 77, de 22-3-58), serán modificados, rigiendo desde entonces las cotizaciones previstas en los mismos artículos para el período 1.º de agosto a 30 de septiembre, y que son las siguientes:

Precios por docena en Almacén recolector

De peso unitario de 41 a 45 gramos, pesetas docena	20'50
De 46 a 50 gramos	22'50
De 51 a 55 id.	25'50
Superior a 55 id.	27'50

Precios por docena al público

De peso unitario de 41 a 45 gramos, pesetas docena	24'50
De 46 a 50 gramos	26'50

De 51 a 55 id.	29'50
Superior a 55 id.	31'50

Nota. — El peso mínimo por docena para huevos de 41 a 45 gramos, deberá ser de 504 gramos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de junio de 1958. —El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 30 de junio de 1958. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 21 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª Felicitas Esteban Esteban, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Sergio Martín Díez, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruído por el Ayuntamiento de Castrovido, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesado, deberán contribuir, con efectos desde el primero de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Monasterio de la Sierra, debe contribuir con la cuota anual de 400,74 pesetas y con la cuota mensual de 33,39 pesetas.

Castrovido, 856,98 y 71,42.

Montepío de Secretarios 2.342,28 y 195,19.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 25 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Cameno

Don Lucinio Alonso Varona, Secretario del Juzgado de Paz de Cameno, en esta provincia de Burgos, partido judicial de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz, sobre supuestos malos tratos de obra y de palabra en virtud de denuncia presentada ante el puesto de la Guardia Civil de Briviesca, por D. Eloy Herce Angulo, mayor de edad, jornalero ambulante, accidentalmente guarda rural de esta villa, con D. Dionisio Alonso Ortega, casado, labrador, mayor de edad, natural y vecino de esta localidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cameno a 23 de junio de 1958, yo D. Adrián Alonso Alonso, Juez de Paz de esta villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas sobre malos tratos de palabra y daños, contra el expresado Dionisio Alonso Ortega.—Fallo: Que debo absolver y de hecho absuelvo al denunciado de los faltas que se le imputan, de acuerdo con el Ministerio Fiscal de los artículos 582 del Código Penal y demás de aplicación general, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Adrián Alonso.

Y para que sirva de notificación el expresado denunciante Eloy Herce Angulo, hoy en ignorado paradero y su inserción en el B. O. de esta provincia, se expide la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Cameno a 24 del mes de junio, del año 1958. El Secretario, L. Alonso.—Visto Bueno.—El Juez de Paz suplente, Adrián Alonso.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Marmellar de Arriba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmellar de Arriba, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, Claudio Velasco.

Ayuntamiento de Villarmero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmero, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, Paulino Velasco.

Ayuntamiento de Cobia

Este Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los miembros que la integran, en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día de ayer, acordó aprobar proyecto de contrato de préstamo a celebrar entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación y Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, cuyas esenciales son las siguientes:

- Importe del anticipo: pesetas 247.036,30.
- Interés anual: cuatro por ciento.
- Finalidad del mismo: Atender al pago de las obras de construcción de una casa consistorial con vivienda para el señor Secretario.
- Plazo de amortización: Cinco anualidades.

e) Garantías ofrecidas: El importe de los siguientes recursos: Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, arbitrio sobre la riqueza urbana y producto de su patrimonio en fincas rústicas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo examinarse durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría, el expediente respectivo, y formularse en igual lapso de tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello a los fines que determina la Ley de Régimen Local vigente en art. 780, núm. 30.

Cabia, 23 de junio de 1958.
El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para cubrir los gastos de construcción de una vivienda para Maestro, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cayuela, 22 de junio de 1958.
El Alcalde, José Arce.

Junta vecinal de Pedrosa de Muñó

Aprobadas por esta Junta vecinal, en sesión celebrada por la misma el día 23 del actual, las ordenanzas de las exacciones, para nutrir los ingresos del presupuesto, que ha continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Se-

cretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de esta localidad, y presentar las reclamaciones que consideren necesarias en contra de las mismas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ordenanza fiscal número 1

1.º Prestación Personal y de Transportes.

2.º Sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.

Pedrosa de Muñó, 24 de junio de 1958.—El Presidente, Félix Ortega.

Ayuntamiento de Cenicosa de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1958.

Presidiendo el Sr. Alcalde, D. Angel Julio Chicote Andrés, concurren los señores Concejales, D. Jesús Pascual Mateo, Mario Ibáñez Marcos, Daniel Sanz Peña, Máximo Pascual Abad, Aurelio Campo Pescual y Adolfo Ibáñez Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación, don Luis Abad y Abad. Declarado abierto el acto público se aprueba el acta anterior y al propio tiempo queda la Corporación al corriente de la correspondencia oficial desde la anterior, como igualmente de las disposiciones.

Fiesta de Revenga.—A la vista de oficio núm. 820 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, que acredita la venida de Autoridades provinciales a fin de percatarse de los proyectos de Obras y demás. Se acuerda acudir con puntualidad conforme se tiene notificado.

Proyecto abastecimiento aguas y saneamiento.—Dada cuenta del Proyecto de las Obras de Abastecimientos de Agua pota-

ble, distribución interior y saneamiento a la localidad redactado por el Sr. Ingeniero, D. Eladio Martínez Mata, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas 3.974.451,65. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, remitiendo un ejemplar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos de su aprobación y demás particulares al caso. Viniendo en reconocer la Comisión consumida por el Sr. Secretario, y que tuvo acuerdo también en el Comunero.

Embreado plaza pública.—Que conforme al vigente Reglamento de Contratación se promueva concurso-subasta para llevar a efecto el embreado de la Plaza Pública atendidos a la necesidad de suministrar el solado de mayor solidez posible a esa vía pública.

Alumbrado público.—Que procede admitir, previa selección, la propuesta que formula Soria Industrial para la instalación de puntos de luz en la vía pública en número de doce sobresalientes y calidad, de modelo PQ-A dos y diez del modelo MH. Todo ello como resolución del concurso. Viniendo obligados a colocarlo en el plazo de dos meses. Y que se contribuya con la construcción de caseta-transformador en lugar extratético corriendo de cuenta de la empresa todo lo demás.

Pinos obras municipales.—También se acuerda solicitar del Distrito Forestal la concesión de 30 metros cúbicos de madera para atender a Obras Municipales.

Tejera.—Que se hagan las gestiones precisas a conocer los descubiertos por arriendo de dicho inmueble, como igualmente el estado del mismo.

Solicitud edificación.—En atención a lo solicitado por don Anastasio Ibáñez sobre terreno para edificar, se pasa al Arqui-

fecto Municipal para el informe preceptivo.

Canicosa de la Sierra, 2 de junio de 1958.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.—El Secretario, Luis Abad.

ANUNCIOS Y PUBLICACIONES

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del Pliego de Condiciones, tendrá lugar de este Ayuntamiento, el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarados de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación y condición 2.ª del pliego de las administrativas generales, la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal siguiente:

A las 9 y media horas, la de 75 metros cúbicos de troncos de brezo, procedentes de desbroces, en el monte núm. 247 del catálogo, denominado "Umbrigüela y Abejón", perteneciente a este Municipio; tasados en 6.750 pesetas y precio índice de 8.437,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se haan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta.

Palacios de la Sierra, 27 de junio de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Junta vecinal de la Entidad local menor de Villayuda

La Junta vecinal de Villayuda, en sesión del día 8 de mayo del año actual, acordó llevar a

cabo mediante Concurso-subasta las obras de construcción de un Centro Parroquial y vivienda para el Sr. Cura Párroco, con arreglo al proyecto y demás documentos redactados por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, en la cantidad de doscientas once mil cuatrocientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos.

Los pliegos, memorias, proyectos, presupuestos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Junta vecinal.

Los que concurren al Concurso-subasta deberán depositar una fianza provisional por la cantidad de cuatro mil doscientas veintiocho pesetas y once céntimos, equivalente al dos por ciento del presupuesto, siendo la fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con veintitrés céntimos, o sea el cuatro por ciento del presupuesto,

Las proposiciones, con sujeción al modelo oficial, se presentarán en la Junta vecinal de Villayuda, acompañándose en sobre separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito en concepto de fianza provisional y documentos de identidad del concursante, así como la declaración que determina el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El plazo para la presentación de las proposiciones será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del día anterior al del Concurso-subasta, que tendrá lugar a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en dicho periódico oficial.

Las proposiciones se extenderán en papel del Estado correspondiente y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle..... número... piso... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la provincia número..... correspondiente al día... del mes..... de mil novecientos cincuenta y ocho, así como de las condiciones fijadas para concursar a las obras de construcción de un Centro Parroquial y vivienda para el Sr. Cura Párroco en Villayuda (Burgos), las cuales aceptan en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... pesetas (en letra y cifra) céntimos. Villayuda (Burgos), a... de..... de mil novecientos cincuenta y ocho.— Firma y rúbrica.

Villayuda, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Pedro Rencunio de la Fuente.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS